

DECRETO Nº 3730 / 3

TEMUCO,

1 5 SET. 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **15 espacios** de comercialización para "**Emprendedores (as) de Agrupaciones de Temuco**", los días 17 al 21 de septiembre del 2025, a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los usuarios participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

## DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para "Fiestas Patrias en el Parque Isla Cautin", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco, los días 17 al 21 de septiembre del 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	AGRUPACIÓN EMPRENDEDORES	ESTADO
1	COLLIPAL	VÁSQUEZ	VANESSA DEL PILAR		CAFÉ EMPRENDEDOR	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
2	BOBADILLA	CONCHA	GÉNESIS		CAFÉ EMPRENDEDOR	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
3	CORREA	ARANCIBIA	MARIA BEATRIZ		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8

Siec 3154384.



4	VOISIN	RODRÍGUEZ	ROXANA ELVIRA		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
5	REVECO	QUIÑONES	CARLA DANIELLA		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
6	ROCHA	VERA	DÍANA BELEN		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
7	TAPIA	ROJAS	CONSTANZA PAZ		K-TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
8	FLORES	TRIVIÑO	SILVANA PATRICIA	_	K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
9	GARCIA	OSSANDON	ROMINA		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
10	LAGOS	HENRIQUEZ	VALENTINA DE LOURDES		SHEN SEKAI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
11	RIOS	MORALES	ROBERTO CARLOS		SHEN SEKAI	Sin Morosidad
12	SALAS	TORRES	INGRID ORLANDA		SHEN SEKAI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
13	CARRASCO	GUTIÉRREZ	DARÍO ANDRÉS		SHEN SEKAI	Sin Morosidad
14	RONCO	LITTERINI	MELISSA MARIA	many and an analysis of the second	SHEN SEKAI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
15	BASTÍAS	ROZA	MARCELO EDUARDO		SHEN SEKAI	Sin Morosidad

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad



4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques Urbanos, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ENN(s)/ REV/ jmh DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato

Dirección de Seguridad Ciudadana

Rentas Municipales

Oficina de Partes

AL RICARDO TORO HERNÁNDEZ